

M. - D. -

1 [No. / 2008 ESCRITURA
2 PUBLICA DE AUMENTO DE
3 CAPITAL SUSCRITO, DE
4 CAPITAL AUTORIZADO Y
5 REFORMA DEL ESTATUTO
6 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
7 CASA DE LOS VESTIDOS S.A.
8 "C.D.V." *****
9 CUANTIA: USD. 450.000,00 *****

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de septiembre del
12 año dos mil ocho, ante mí, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**,
13 Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía
14 **CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V."**, por la interpuesta
15 persona de su **Gerente General** el señor **BENJAMÍN ZELIK**
16 **SELECHNIK AISENSTAND**, mayor de edad, de nacionalidad
17 guatemalteca, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo.- El
18 compareciente manifiesta que es de nacionalidad guatemalteca con
19 domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y
20 hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de
21 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
22 identidad.- Bien instruido sobre el objeto y resultados de la
23 presente escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
24 **CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO**
25 **SOCIAL**, al que procede como queda indicado y con amplia y
26 entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta cuyo
27 tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**.- En el protocolo de
28 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga

1 el contrato de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL
2 AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
3 CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V.", que se otorga al tenor de las
4 estipulaciones siguientes: **PRIMERA :**
5 **O T O R G A N T E S . -** Otorgan la presente escritura
6 publica el señor BENJAMÍN ZELIK SELECHNIK AISENSTAND, a
7 nombre y en representación de la compañía CASA DE LOS
8 VESTIDOS S.A. "C.D.V.", en su calidad de Gerente General de la
9 misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se
10 acompaña como documentos habilitantes.- **SEGUNDA :**
11 **ANTECEDENTES .- DOS.UNO)** Que por Escritura
12 Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón
13 Guayaquil, Doctora Roxana Ugoloti de Portalupi, el día diez de
14 agosto del dos mil, se constituyó la Compañía BADANA S.A.,
15 habiéndose inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el
16 veintidós de agosto del año dos mil.- **DOS.DOS)** Posteriormente,
17 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno
18 del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, en
19 fecha quince de septiembre del año dos mil, e inscrito en el
20 Registro Mercantil del mismo cantón, en fecha dieciséis de octubre
21 del año dos mil, se celebró la escritura pública de Ampliación de
22 Objeto y cambio de su Razón Social a CASA DE LOS
23 VESTIDOS S.A. "C.D.V.".- **DOS.TRES)** Mediante escritura
24 pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Milagro,
25 Ab. Vicente Vanegas Pardo, en fecha diez de octubre del año dos
26 mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil
27 el veinte de diciembre de dos mil cinco, se celebró la Escritura
28 Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de

Dr. Juan A.

1 la compañía CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V." quedando
2 establecido como capital suscrito la suma de veinticinco mil dólares de
3 los Estados unidos de América, y por consiguiente su capital
4 autorizado de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de
5 América.- **DOS. CUATRO)** En la Junta General Extraordinaria
6 Universal de Accionistas de la compañía CASA DE LOS VESTIDOS
7 S.A. "C.D.V.", celebrada el día siete de mayo del año dos mil ocho, la
8 este máximo organismo resolvió por unanimidad aumentar el capital
9 suscrito y pagado dentro del autorizado a la suma de cincuenta mil
10 dólares de los Estados Unidos de América documentos que fueron
11 debidamente protocolizados ante el Notario Público Décimo Sexto del
12 cantón Guayaquil, el diecisiete de junio del año dos mil ocho, e
13 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de junio de
14 dos mil ocho .- **T E R C E R A: AUMENTO DE**
15 **CAPITAL SUSCRITO, DE CAPITAL AUTORIZADO Y**
16 **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta
17 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
18 Compañía CASA DE LOS VESTIDOS S.A., "C.D.V.", en su
19 sesión celebrada el diecisiete de septiembre del año dos mil ocho en
20 la ciudad de Guayaquil, resolvió: **TRES.UNO)** Fijar el capital
21 autorizado de la Compañía en la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **TRES.DOS)** Aumentar el
23 capital suscrito y pagado de la Compañía en CUATROCIENTOS
24 CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMÉRICA; es decir, queda establecido el Capital Suscrito y Pagado en
26 QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMÉRICA.- **TRES.TRES)** Que dicho Aumento de capital suscrito sea
28 efectivamente pagado mediante la capitalización de quinientos mil

1 doscientos dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a
2 aportes de los accionistas en numerario. **TRESCUATRO**) Producto del
3 nuevo aumento de capital, la compañía emite cuatrocientas cincuenta
4 mil nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
5 una, las mismas que son suscritas por los actuales accionistas a prorrata
6 de su participación en el paquete accionario de la compañía.-
7 **TRES.CINCO**) Consecuentemente se reforma el artículo Quinto y Sexto
8 del Capítulo Segundo del Estatuto Social, en los términos exactos que
9 constan en el texto del acta cuya copia presento como habilitante y parte
10 integrante de la presente escritura.- **CUARTA: DECLARACIÓN**
11 **VOLUNTARIA JURAMENTADA.-** BENJAMÍN SELECHNIK
12 AISENSTAND, *declaro bajo juramento*, como representante legal
13 de la Compañía CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V."
14 conforme al nombramiento de Gerente General debidamente
15 inscrito y el cual se adjunta en la presente escritura como
16 documento habilitante, lo siguiente: A) Aumentado el capital
17 suscrito de la compañía CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V." a
18 la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de
19 América y reformado el artículo quinto y sexto del Capítulo
20 Segundo del Estatuto Social, y elevamos a escritura
21 publica, por medio de la presente, tal aumento de capital y reforma
22 del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y
23 en los términos del Acta de la sesión de la Junta General de
24 Accionistas ya referida del diecisiete de septiembre del año dos
25 mil ocho. B) Que el aumento de capital referido se
26 encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en
27 la cláusula anterior, y que las cifras se ajustan a las cuentas y
28 contabilidad de la compañía que coinciden con el aumento resuelto.

M. S. 91

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL			CAPITAL TOTAL	
	No. ACCIONES	US \$	No. ACCIONES	US \$	CAPITAL PAGADO	No. ACCIONES	US \$
Benjamín Zelik Selechnik Aisenstand	25.000	US \$ 25.000	225.000	US \$ 225.000	US \$ 225.000	250.000	US \$ 250.000
Rosa Karen Sabbaj Kachler	25.000	US \$ 25.000	225.000	US \$ 225.000	US \$ 225.000	250.000	US \$ 250.000
Totales	50.000	US \$ 50.000	450.000	US \$ 450.000	US \$ 450.000	500.000	US \$ 500.000

El cuadro de integración de capital que antecede, se lo realizó autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de mi representada la compañía CASA DE LOS VESTIDOS "C.D.V." S.A., celebrada el día diecisiete de septiembre del año dos mil ocho.

LO CERTIFICO.-



Benjamín Zelik Selechnik Aisenstand
Gerente General

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CASA DE LOS VESTIDOS "C.D.V." S.A., CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día diecisiete del mes de septiembre del año dos mil ocho, en las oficinas ubicadas en la ciudadela ADACE Calle A # 607 y la novena, se encuentran presentes los accionistas de la compañía CASA DE LOS VESTIDOS S.A., a saber: Benjamín Zelik Selechnik Aisenstand, propietario de veinticinco mil acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una con derecho a un voto por cada acción; y, la señora Rosa Karen Sabbaj Kachler, propietaria de veinticinco mil acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a un voto por cada acción, quienes en virtud de representar la totalidad del capital suscrito y pagado, amparados en lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la consecuente reforma al Estatuto Social.

Preside la sesión la señora Rosa Karen Sabbaj Kachler y actúa como Secretario de la Junta el señor Benjamín Zelik Selechnik Aisenstand.

La Presidenta solicita que por secretaría, conforme lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, se proceda a formar la lista de los asistentes y una vez que ésta se ha constatado que se encuentran presentes todos los accionistas y por lo tanto representado la totalidad del capital suscrito y pagado, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta así como los asuntos a tratarse, La Presidenta declara legalmente instalada la misma, sometiendo a consideración de la Junta el punto único del orden del día:

PUNTO ÚNICO: El Gerente General, manifiesta que la Compañía debe, de conformidad con la Ley, aumentar el capital social de la compañía hasta la cantidad de quinientos mil dólares, capitalizando los valores contenidos en la cuenta contable denominada "cuenta capital en Trámite", correspondientes al aporte de los accionistas en numerario.

Así mismo, manifiesta que es conveniente aumentar el capital autorizado y, en consecuencia, reformar el Estatuto Social. En consecuencia, luego de cortas deliberaciones, la Junta por unanimidad, **RESUELVE:**

UNO: Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

DOS: Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; es decir, queda establecido el Capital Suscrito y Pagado en QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

TRES: Que dicho Aumento de capital suscrito sea efectivamente pagado mediante la capitalización de cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a compensación de créditos existentes en la contabilidad de la compañía.

CUATRO: Producto del nuevo aumento de capital, la compañía emite cuatrocientas cincuenta mil nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son suscritas por los actuales accionistas a prorrata de su participación en el paquete accionario de la compañía.

CINCO: Consecuentemente se reforma el artículo Quinto y Sexto del Capítulo Segundo del Estatuto Social, quedando establecido de la siguiente forma:

"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS - ARTÍCULO

QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito es de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la quinientos mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

SEIS: Autorizar al Gerente General de la compañía, para que dé cumplimiento a todos los puntos resueltos en la sesión de hoy, elabore la respectiva minuta, suscriba la Escritura Pública de aumento de capital y Reforma del Estatuto, y, contrate un profesional del derecho para que realice los trámites legales pertinentes.

No habiendo otro asunto que tratar se declara en receso la sesión por treinta minutos, con el fin de que se elabore el acta pertinente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de accionistas, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los accionistas presentes y el secretario de la Junta.

Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas con cinco minutos. f) Sra. Rosa Karen Sabbaj Kachler, Presidenta de la Junta; Sr. Benjamín Zelik Selechnik Aisenstand, Secretario de la Junta.

CERTIFICO: que el acta que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 17 de septiembre del 2008


Sr. Benjamín Zelik Selechnik Aisenstand
Secretario de la Junta



Guayaquil, noviembre 23 del 2005

Señor
BENJAMIN ZELIK SELECHNIK AISENSTADT
Ciudad.-

De mis consideraciones:

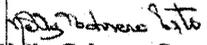
Cumplo con poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V.", por un periodo de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones contemplados en el Estatuto Social.

La compañía BARDANE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portalupi, el 10 de agosto del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de agosto del 2000.

Mediante escritura pública de ampliación, cambio de denominación y reforma del Estatuto Social, otorgada ante la notaría Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el día 15 de septiembre del 2000, la Compañía BARDANE S.A., cambió su Razón Social a CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V.", habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de octubre del 2000, de fojas 69809 a 69823 del No. 19525 y anotada bajo el No. 24729 del repertorio.

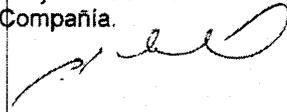
Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento, toda vez que entre las principales atribuciones que le corresponden en su calidad de Gerente General, se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Atentamente,


Nelly Cabrera Castro
Secretaria Ad-Hoc

Guayaquil, 23 de Noviembre del 2005

Benjamin Zelik Selechnik Aisenstadt, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía.


BENJAMIN ZELIK SELECHNIK AISENSTADT
Pas. No. 2067543
Nacionalidad Guatemalteca

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1- **Certifico:** que con fecha treinta de Noviembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CASA DE LOS VESTIDOS S.A. C.D.V.**, a favor de **BENJAMIN ZELIK SELECHNIK AISENSTADT**, a foja **124.810**, Registro Mercantil número **23.408**, y anotada el treinta de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **46.521** del Repertorio, a las **14:09** Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 46521
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: 

Minuta

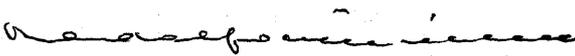
1 C) Que mi representada no es contratista de obra pública ni mantiene
 2 obligaciones pendientes de cumplir con el Estado Ecuatoriano ni
 3 con ninguna otra institución pública; con lo expresado cumpro
 4 con lo dispuesto en la Reforma al artículo ochenta y siete de la Ley
 5 de Seguridad Social. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas
 6 de estilo para la completa validez de esta escritura pública.- Firmado).-
 7 **Ab. Javier Rivera Hungría**, registro número once mil ochocientos
 8 dos del Colegio de Abogados del Guayas. **(HASTA AQUÍ LA**
 9 **MINUTA)**-----Los comparecientes en sus calidades
 10 aprueban el contenido de la minuta inserta la misma que queda
 11 elevada a escritura pública para que surta los efectos legales.- Leída
 12 que fue íntegramente por mí, el Notario a los intervinientes, éstos la
 13 aprueban, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia
 14 firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE**.-

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

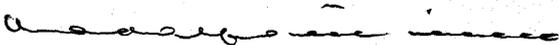


BENJAMÍN SELECHNIK AISENSTAND
Gerente Gral. Cía. CASA DE LOS VESTIDOS S.A."C.D.V."
Pasaporte 2067543

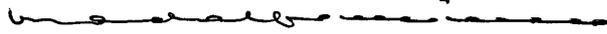
Cía. CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V."
RUC. # 0992137207001



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
Cuarto Testimonio, que rubrico, firmo y sello,
 en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- **El**
Notario.-




R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha diecisiete de Septiembre del año dos mil ocho, que contiene la matriz de **Aumento de Capital Suscrito, de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V."**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he la Resolución No. 09-G-DIC-0001896, de fecha tres de Abril del año dos mil nueve, suscrita por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil.-
Guayaquil, a 07 de Abril del 2009



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 15.944
 FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2009
 HORA DE REPERTORIO: 12:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha trece de Abril del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0001896, dictada el 3 de abril del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **CASA DE LOS VESTIDOS S.A. C.D.V.**, de fojas 38.258 a 38.272, Registro Mercantil número 6.760.
 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva

ORDEN: 15944



S

REVISADO POR

[Signature]

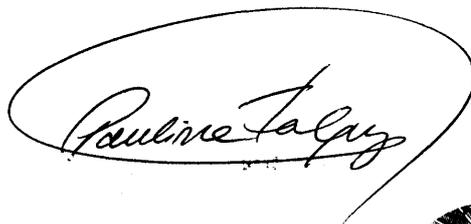


Zm Cedeno
 AB. ZOILA CEDENO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA BARDANE S.A.**, de fecha 10 de Agosto del año 2.000, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portalluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución Número **09-G-DIC-0001896**, emitida por el señor AB. Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 3 de Abril del 2.009, tomé nota del **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V"**

Guayaquil, 27 de Abril del 2.009.-

A handwritten signature in cursive script, enclosed within a hand-drawn oval. The signature appears to read "Pauline Talay".